

Cuarenta maravedís



SELLO CUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

es Responsable a los daños q. Resultan en la propagacion  
de la Mangorta; mas sin embargo he suspendido todo pro-  
cedimiento hasta que entrase V.S. de esta novedad me  
preceptue si deves, o no continuar un comision; y en este  
caso que a V.S. se haya mandado pare con mi go. un  
Secretario Mayor en el dia de mañana, y me libe testi-  
monio de haver visto la Mangorta en los sitios donde la  
hay; otro de una exposicion; otro del Acuerdo de V.S. en  
este particular, y otro de la instancia q. deven presen-  
tar los opositores a la extincion de Mangorta por la q.  
conteste quienes sean; pascion diendo de la Responsabilidad  
de V.S. y opositores de estos sitios a la Respetable provi-  
dencia de Vob. emanada de las Reales pragmaticas de S.M.  
pues aquella no deve a mi lavarme, y esta espero deter-  
mine V.S. lo conveniente para q. no quede impune su  
atentado, tan perjudicial al bien publico, como poco decoro-  
so a V.S. = Cantag. 17 de Mayo de 1815 = Indro Sanz: 7  
entendida la anterior exposicion por este Ayuntamiento  
Acuerdo: Que se llamem por medio de Vereda a los Diputa-  
dos del Partido del Centinco y San Gines para q. se  
presenten ante el Sr. Gobernador y con asistencia de uno  
de los Secretarios de Su Mage. se mandan hacerlos  
interrogatorios q. tenga a bien con referencia a si hay man-  
chas de Langorta en los citados partidos, y por que en caso  
de q. la haya, no han dado parte inmediatamente y en su

